

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Quitupan, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 24 de febrero de 2020.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios vigente para el ejercicio fiscal auditado, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **QUITUPAN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 17 de abril de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017 del municipio de Quitupan Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Quitupan, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3978/2018, de fecha 20 de julio de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017 iniciando la visita de auditoría el día 30 de julio de 2018, concluyendo precisamente el día 03 de agosto de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017 atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos

del ejercicio fiscal 2017 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

##### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

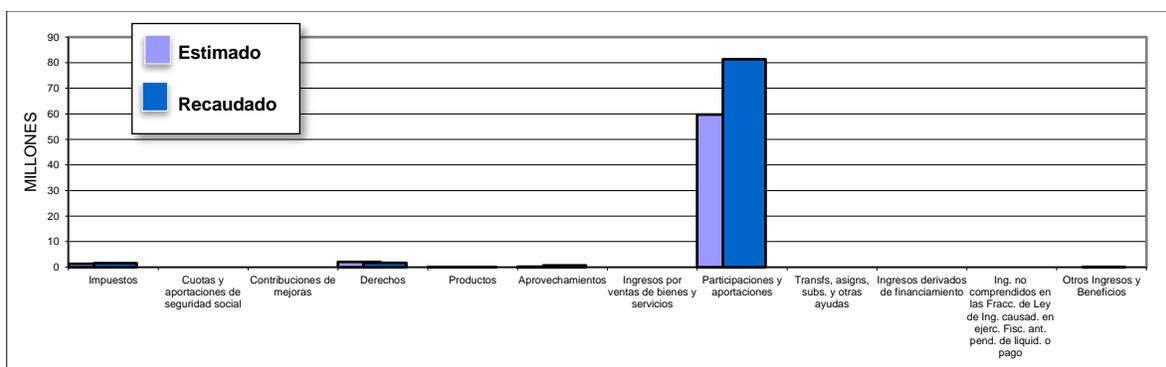
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

#### **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

Estimación de Ingresos Anuales:

| Título | Descripción  | Estimación | Recaudado  | Avance % |
|--------|--|------------|------------|----------|
| 1      | Impuestos  | 1,332,500  | 1,641,751  | 123%     |
| 2      | Cuotas y aportaciones de seguridad social  | 0          | 0          | 0%       |
| 3      | Contribuciones de mejoras  | 0          | 0          | 0%       |
| 4      | Derechos   | 2,048,600  | 1,767,635  | 86%      |
| 5      | Productos  | 125,000    | 131,620    | 105%     |
| 6      | Aprovechamientos   | 230,500    | 763,251    | 331%     |
| 7      | Ingresos por ventas de bienes y servicios  | 0          | 0          | 0%       |
| 8      | Participaciones y aportaciones   | 59,712,122 | 81,392,786 | 136%     |
| 9      | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas   | 0          | 0          | 0%       |
| 9      | Ingresos derivados de financiamiento   | 0          | 0          | 0%       |
| 01     | Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago | 0          | 0          | 0%       |
| 02     | Otros Ingresos y Beneficios  | 0          | 35,137     | 0%       |

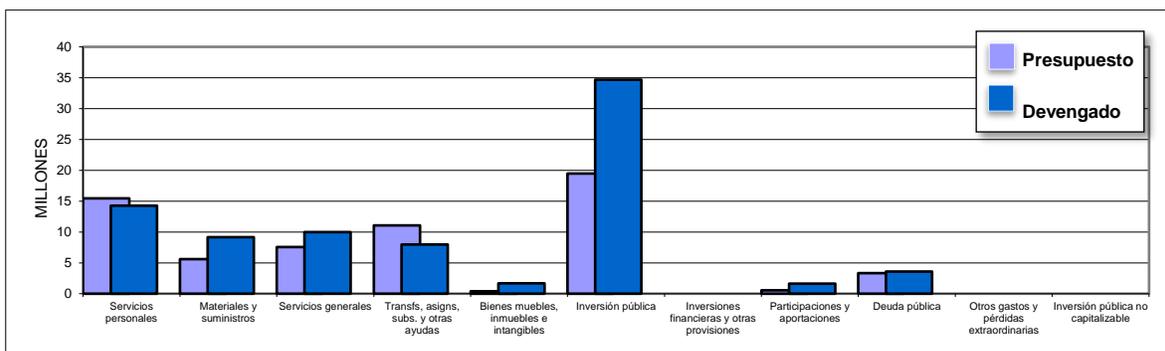
|              |                   |                   |
|--------------|-------------------|-------------------|
| <b>Total</b> | <b>63,448,722</b> | <b>85,732,180</b> |
|--------------|-------------------|-------------------|



### Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción                                 | Presupuesto | Devengado  | Avance % |
|----------|---|-------------|------------|----------|
| 1000     | Servicios personales                        | 15,454,154  | 14,266,538 | 92%      |
| 2000     | Materiales y suministros                    | 5,616,284   | 9,152,510  | 163%     |
| 3000     | Servicios generales                         | 7,574,857   | 10,006,795 | 132%     |
| 4000     | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas      | 11,090,316  | 7,961,831  | 72%      |
| 5000     | Bienes muebles, inmuebles e intangibles     | 386,000     | 1,669,452  | 433%     |
| 6000     | Inversión pública                           | 19,460,111  | 34,683,108 | 178%     |
| 7000     | Inversiones financieras y otras provisiones | 0           | 0          | 0%       |
| 8000     | Participaciones y aportaciones              | 560,000     | 1,654,880  | 296%     |
| 9000     | Deuda pública                               | 3,307,000   | 3,586,993  | 108%     |
| 0000     | Otros gastos y pérdidas extraordinarias     | 0           | 0          | 0%       |
| 0001     | Inversión pública no capitalizable          | 0           | 0          | 0%       |

|              |                   |                   |
|--------------|-------------------|-------------------|
| <b>Total</b> | <b>63,448,722</b> | <b>82,982,107</b> |
|--------------|-------------------|-------------------|



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

| No. | Concepto   | Fundamento  |
|-----|--|---|
| 1   | Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado". | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.<br><br>Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 142 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No.- 01.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-100.- FOLIO No.- VARIOS.- MES: EJERCICIO 2017

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Honorarios, Consultas y partes Médicos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copias certificadas de la relación de pacientes, firmada y con identificación que acredita la relación laboral de cada paciente, copias certificadas de la documentación que acredita la relación laboral de cada paciente con el municipio, consistente en identificación, nomina, nombramientos individuales y copias de las recetas médicas de todos los pacientes que se atendieron por el Médico, escrito aclaratorio en donde se manifiesta la imposibilidad para remitir el expediente clínico y diagnóstico de cada paciente, indicando que se encuentra en los archivos del Municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 02.- CUENTA CONTABLE: 5591-100-000.- FOLIO No.- VARIOS.- MES: EJERCICIO 2017.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por disposición final de residuos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la bitácora de reporte de ingresos de residuos sólidos al relleno sanitario de SIMAR Sureste 2017, con gráficas del registro total anual y de la producción mensual per cápita de dichos residuos y finalmente • Copias certificadas de los oficios número 0065 y 1212, de la Dir. General de Protección y Gestión Ambiental, en donde se informa que se resuelve la solicitud de recertificación al Programa de cumplimiento ambiental voluntario y se emite la autorización de refrendo para la etapa de manejo integral de residuos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 03- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100.- FOLIO No.- VARIOS.- MES: EJERCICIO 2017

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Nomina de apoyos a personas discapacitadas y de bajos recursos del municipio”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada del programa o bases para la selección de los beneficiarios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados, presentaron de manera extemporánea la siguiente documentación para su análisis y revisión: copia certificada por el Secretario General del Municipio de Quitupán, Jalisco, administración 2018-2021, relativo al Programa para personas con discapacidad o con enfermedades crónicas, desde niñas, niños, adolescentes, adultos y personas de la tercera edad, que carecen de los recursos necesarios para la adquisición de sus medicamentos, el cual se estable los criterios de selección y operación del programa, firmado por el Presidente Municipal periodo 2015-2018; en virtud de lo antes expuesto, este órgano técnico, cuenta con los elementos suficientes para acreditar los derechos y obligaciones derivadas del compromiso adquirido por las autoridades, estableciéndose los alcances y metas en relación con el programa; por lo anteriormente señalado, de los elementos probatorios aportados en primera instancia ante este órgano técnico y de los nuevos elementos aportados de manera extemporánea, así como de los hechos ventilados, se infiere que las autoridades auditadas acreditaron de manera fidedigna, que el pago se enteró en los términos de ley y que se efectuaron todos los procedimientos administrativos necesarios, y en este sentido, se aclara que no existió ningún tipo de afectación al erario público.

OBSERVACIÓN No.- 04- CUENTA CONTABLE: 1235-615-001.- FOLIO No.- VARIOS.- MES: EJERCICIO 2017.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Arrendamiento de camión de Volteo de 14m<sup>3</sup>, para rehabilitación de brecha tipo C"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copias certificadas del de la Bitácora del reporte de rehabilitación de brecha tipo "C" para camino saca cosechas, de los ejidos San Francisco, San Diego y el Plan, de Quitupan, Jalisco, y de la memoria fotográfica certificada, de los trabajos realizados en los ejidos del Municipio de Quitupan, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 05- CUENTA CONTABLE: 5124-800-100.- FOLIO No.- VARIOS.- MES: FEBRERO-MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Compra de materiales de construcción para canchas multiusos y rehabilitación de brecha tipo "C"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento

autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copias certificadas de la Bitácora de registro de avance de obras de una cancha de voleibol y de la rehabilitación de caminos saca cosechas, con croquis debidamente firmado y memoria fotográfica, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 06- CUENTA CONTABLE: 5241-100-200.- FOLIO No.- VARIOS.- MES: EJERCICIO 2017.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de calentadores solares para personas bajos recursos del Municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, • Copias certificadas de la relación de persona beneficiadas con la entrega de calentadores solares las cuales fueron 390 personas, copias certificadas de las identificaciones oficiales de las personas beneficiadas con el otorgamiento de calentadores solares, copias certificadas de la memoria fotográfica y las solicitudes de todas las personas que resultaron acreedoras al apoyo con los calentadores solares, presentadas al Presidente Municipales en los meses de 2017, y en donde refieren cada uno, que son de bajos recursos y por ello solicitan el apoyo del calentador solar; constancias debidamente firmadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 07- CUENTA CONTABLE: 5139-200-100.- FOLIO No.- VARIOS.- MES: EJERCICIO 2017.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Penas, multas, accesorios y actualizaciones, por la omisión de pago de Impuesto Sobre la Renta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el reintegro de los recursos observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 08- CUENTA CONTABLE: 1131-00-008.- FOLIO No.- 1099-

1101.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Anticipo del 25% para la construcción de 480 m2 de estructura metálica para Escuela Secundaria Técnica # 102”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de los generadores de obra, debidamente firmados por el contratista y por los funcionarios municipales responsables, copia certificada de la bitácora de obra, a la que se acompaña el reporte fotográfico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 09- CUENTA CONTABLE: 5132-200-100.- FOLIO No.- 665-670.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Arrendamiento de casa habitación a utilizarse como almacén y habitada por operadores de módulo maquinaria SEDER”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas del Convenio de Maquinaria, de fecha 01 de noviembre de 2016, celebrado entre autoridades del Ayuntamiento de Quitupan, con autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural, para efectos de entregar maquinaria pesada para utilizarse en el Municipio de Quitupan, para ejecutar trabajos de desazolve, de acuerdo al Programa “Desazolve de cuerpos de agua”, registro de la memoria fotográfica donde se aprecia la utilización como casa de los Operadores de SEDER; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 10- CUENTA CONTABLE: 5132-200-100.- FOLIO No.- 457-460.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Arrendamiento de casa habitación en Zapotlán el Grande, Jalisco (Ciudad Guzmán), para estudiantes Universitarios del Municipio por doce meses”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento

jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copias certificadas de la lista de Estudiantes, el Reglamento interno de la casa y el escrito firmado por los Estudiantes el 15 de diciembre de 2016, en donde se dirigen al Presidente Municipal para solicitarle el apoyo para seguir pagando la renta de la casa habitación, para lograr la meta de finalizar sus estudios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 11- CUENTA CONTABLE: 2112-000-639.- FOLIO No.- 986-990.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Perforación y Ademe de pozo profundo en la localidad de Rafael Picazo (Santa Cruz), municipio de Quitupan”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar cuerpo de estimación y números generadores, en donde se puedan constatar las cantidades, unidades y volúmenes de los trabajos ejecutados, motivo por el cual se carece de la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados, presentaron de manera extraordinaria, la siguiente documentación para su análisis y valoración: copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, el contrato de obra pública, siendo el instrumento jurídico, del cual, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como, se acredita el origen legal del pago realizado; las copias certificadas de la carta invitación al concurso por invitación restringida, del acta de junta de aclaraciones, del acta de visita al sitio de la obra y del acta del fallo de la Dirección de Obras Públicas, asimismo, las copias certificadas de 3 cotizaciones de diferentes proveedores, la copia certificada de la designación de residente de obra por parte de la empresa constructora, aunado a lo anterior, presentan copia certificada de la estimación número uno y tres, debidamente soportadas por los números generadores, así como la bitácora de obra, la memoria fotográfica, y finalmente las copias certificadas del alta en el patrimonio público Municipal, dado de alta en día 03 de abril de 2017, bien inmueble pozo de agua profundo Rafael Picazo Santa Cruz, asignado a la oficina de Agua Potable y las copias certificadas del título de Concesión de la Comisión Nacional del Agua, Registro Público de Derechos de Agua, registrando la concesión el 26 de agosto de 1999, en virtud de lo antes expuesto, los sujetos auditados, presentaron la evidencia documental que acredita el correcto manejo de los recursos públicos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 12- CUENTA CONTABLE: 1235-615-001.- FOLIO No.- VARIOS.- MES: EJERCICIO 2017.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Arrendamiento de maquinaria pesada para diversas obras en el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del expediente de los trabajos de construcción de red de drenaje en la calle Cuauhtémoc en la localidad de San Francisco Municipio de Quitupan, Jalisco, que incluye Acta de Ayuntamiento número 19, copias certificadas del expediente de los trabajos de construcción de red de carga de agua potable en la comunidad de loma bonita, que incluye Acta de Ayuntamiento número 23, copias certificadas del Convenio de Maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 13- CUENTA CONTABLE: 5135-700-100.- FOLIO No.- 752-756 y 706-709.- MES: MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Reparación de moto conformadora y retroexcavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas del peritaje diagnóstico para su reparación de la conformadora y retroexcavadora, el cual menciona flecha, taza, balero, conol, gpo sellos y cadena, asimismo copias certificadas de la Bitácora de refacciones y reparación a vehículos y maquinaria del municipio, copia certificada del registro del patrimonio vehicular, asignado a Servicios Públicos Municipales, donde se aprecie que forma parte de la maquinaria pesada de Quitupan, Jalisco, debidamente sellada y firmada por las autoridades municipales responsables, copias certificadas de la memoria fotográfica de las reparaciones efectuadas a la maquinaria pesada del municipio de Quitupan Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 14- CUENTA CONTABLE: 5129-800-100.- FOLIO No.- 215-218.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Reparación de vehículo Tortón Blanco” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas del peritaje diagnóstico para su reparación del vehículo camión torton, el cual menciona el

costo, copias certificadas de la Bitácora de refacciones y reparación al vehículo camión torton, copias certificadas del registro del patrimonio vehicular, asignado a Servicios Públicos Municipales, donde se aprecie que forma parte el vehículo camión torton del municipal de Quitupan, Jalisco, copias certificadas de la memoria fotográfica de las reparaciones y refacciones efectuadas a vehículo camión torton del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 15- CUENTA CONTABLE: 5127-100-100.- FOLIO No.- Varios.- MES: EJERCICIO 2017.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de uniformes para alumnos de Escuelas Preescolar, Primarias y Secundarias del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas de la relación de las Escuelas de Preescolar y alumnos de Primaria y alumnos de Secundaria, que fueron beneficiados y Constancias con la firma de recibido por las Autoridades Educativas, alumnos y padres de familia, consistentes en las Carátulas de comprobación del Programa Mochilas con los Útiles Escolares y Uniformes, en las cuales se indica la cantidad de alumnos y de listas de alumnos por cada una de las Escuelas, señalando el grado escolar, acompañando identificación oficial de cada uno de los Tutores, CURP y credencial de la Escuela, respectivamente de cada alumno, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente copias certificadas del Programa y bases para las reglas de operación ejercicio 2017, programa de dotación de uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria para alumnos de educación pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 16- CUENTA CONTABLE: 5135-700-100.- FOLIO No.- 548-551.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Arrendamiento de vehículo para recolección de mercancía SAE de las Ciudades de México y Guadalajara”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron elementos de prueba suficientes para aclarar que el importe observado fue debidamente reintegrado a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 17- CUENTA CONTABLE: 5124-800-100.- FOLIO No.- 615-618.- MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de tinacos de 1,100 litros negros, para entregar al cambio a personas de escasos recursos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada del contrato de compra venta de productos, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copias certificadas de la Relación de persona beneficiadas por el Programa cambio de tinacos de asbesto por el de plástico, copia certificada de las identificaciones oficiales de las personas beneficiadas por el Programa cambio de tinacos de asbesto por el de plástico, copias certificadas de la memoria fotográfica y la solicitud de las personas que solicitaron el apoyo al Presidente Municipal, porque son de bajos recursos, respectivamente presentadas en mayo de 2017, y resultaron beneficiadas por el Programa cambio de tinacos de asbesto por el de plástico, copias certificadas del Programa cambio de tinacos de asbesto por de plástico, con bases para la selección de personas beneficiadas y entrega de apoyos, objetivos, cobertura, población objetivo, criterios y requisitos, derechos y obligaciones y características del apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 18- CUENTA CONTABLE: 5231-400-100.- FOLIO No.- 846-849.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Apoyo para compra de bicicletas para alumnos de diferentes escuelas del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita, copias certificadas del presupuesto de egresos por clasificación por objeto del gasto y fuente de financiamiento final 2017, debidamente aprobado, copias certificadas del Programa o bases para la selección y entrega de los apoyos, brindar un medio de transporte adecuado a NNA estudiantes de primaria y secundaria en situación de vulnerabilidad que viven en localidades rurales lejanas de sus centros de estudio, esto en una bicicleta que les permita transportarse a la escuela, y contribuir a evitar el ausentismo y la deserción escolar, copias certificadas de la relación y recibo de alumnos beneficiados por el Programa ayúdame a llegar en bicicleta, que es de 80 bicicletas entregadas, de los recibos de cada uno de los beneficiados, que contiene un número de folio el nombre y domicilio del alumno, frado y Escuela a la que pertenece, debidamente selladas y firmadas por el alumno,

Padre de Familia y Dir. del DIF Municipal, respectivamente, cada uno y en donde se anexan copias certificadas de cada alumno: Reporte de Evaluación Escolar, acta de Nacimiento, comprobante de domicilio, CURP y credencial de Elector expedida por el IFE, de cada Padre de Familia, copias certificadas de la identificación oficial de los alumnos beneficiados por el Programa ayúdame a llegar en bicicleta, copias certificadas de la memoria fotográfica y la solicitud para la compra de las bicicletas del Programa y finalmente copias certificadas del Escrito aclaratorio sobre las cotizaciones, de fecha 12 de septiembre de 2018, en donde el Encargado de la Hacienda Municipal, refiere que el municipio no realizó la compra directa ya que la erogación observada fue canalizada al DIF. Municipal con la finalidad que se lograra ampliar la meta programada del programa ayúdame a llegar en bicicleta, la razón por la que no es posible poder entregar cotizaciones de la compra de dichas bicicletas. que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 19- CUENTA CONTABLE: 5233-900-100.- FOLIO No.- Varias.- MES: EJERCICIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Asesoría laboral por el ejercicio 2017"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación soporte que dé evidencia de que las actividades y labores reportadas realmente hayan sido ejecutadas por el prestador de los servicios, ya que el informe presentado constituye únicamente una declaración unilateral formulada por parte del profesionista, sin embargo, no se remitieron documentos que demuestren que dichos trabajos hayan sido realmente efectuados de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados presentaron de manera extemporánea, la siguiente documentación para su revisión y análisis: copia certificada de la actuación judicial, en donde se aprecia a el prestador de servicios, como abogado autorizado del Municipio de Quitupán, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos probatorios aportados en primera instancia ante este órgano técnico y de los nuevos elementos aportados de manera extemporánea, así como de los hechos ventilados, se infiere que las autoridades auditadas acreditaron de manera fidedigna, que el pago se enteró en los términos de ley y que se efectuaron todos los procedimientos administrativos necesarios, y en este sentido, se aclara que no existió ningún tipo de afectación al erario público.

OBSERVACIÓN No.- 20- CUENTA CONTABLE: 1246-569-012.- FOLIO No.- VARIAS.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Compra de bombas para pozos profundos en las comunidades de Llano Largo y Lagunillas"; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copias certificadas de los movimientos auxiliares donde se encuentran los registros de la cuenta de maquinaria, otros equipos y herramientas, documentación que acredite la propiedad del municipal de Quitupan, Jalisco, copias certificadas de las Constancias del patrimonio municipal, en donde se registran y describen las citadas bombas, se anexan las facturas y fotografías; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.- 21- CUENTA CONTABLE: 1246-515-030.- FOLIO No.- 740-746.- MES: OCTUBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de equipo de impresión, escaneo y copiadoras para oficina de Presidencia Municipal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, escrito emitido el 21 de septiembre de 2018, por el Encargado de la Hacienda Municipal, en donde informa que no anexa evidencia fotográfica de los trabajos realizados, ya que lo que se describe en la factura sólo es la adquisición de equipo de oficina, copias certificadas de los movimientos auxiliares donde se encuentran los registros de los equipos de impresión escaneo y copiadoras, todo asignados al Departamento de Tesorería Municipal; con memoria fotográfica de cada uno, documentación que acredite la propiedad del Municipio de Quitupan Jalisco, copias certificadas de las Constancias del patrimonio municipal, en donde se registran y describen el citado equipo de oficina; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.